

**DECLARACIÓN JURADA DE CARGAS
ARTÍCULO 2° - REGLAMENTO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA**

Fecha:

Titular							
Avda./Calle:		Nro.		Piso		Dto.	

Declaro que las máquinas y/o artefactos eléctricos detallados al pie de la presente corresponden a los instalados o a instalarse en el inmueble.

MAQUINARIAS Y/O ARTEFACTOS			
CANTIDAD	DETALLE	HP	kW
ACTIVIDAD:			
Nro. Cuenta:			
TOTAL POTENCIA INSTALADA			

La potencia simultánea es la potencia a contratar con Edenor	SIMULTANEIDAD :		%
	POTENCIA (Potencia solicitada: tachar la unidad que no corresponda)		HP kW

En Carácter de:	DNI:
Apellido y Nombre:	
Se anexa al presente el Capítulo 2 Tarifa 2 - Medianas Sub anexo 1 Régimen Tarifario de Concesión.	

FIRMA

DECLARACIÓN JURADA DE CARGAS

Estimado Cliente:

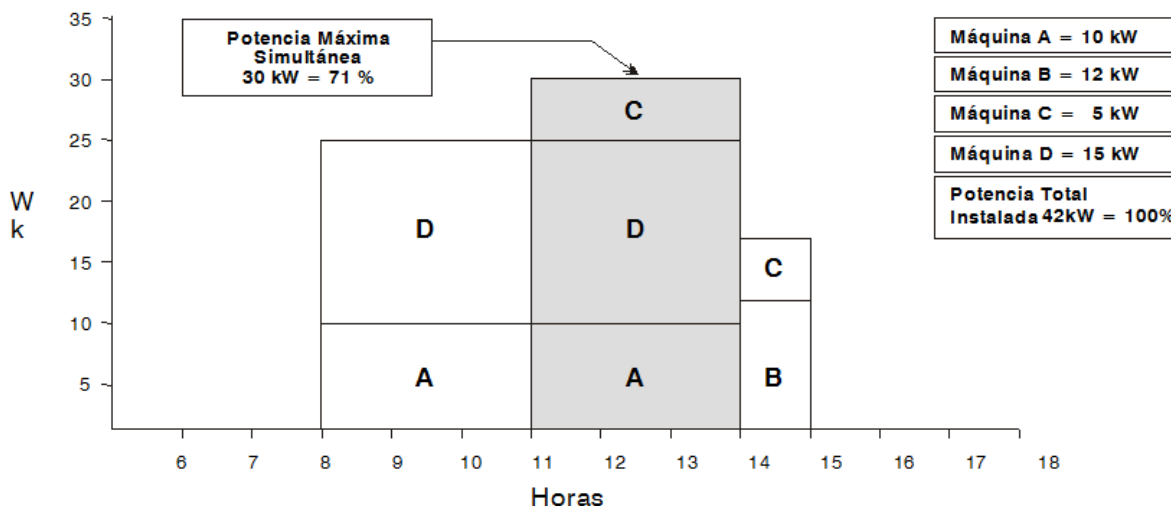
Al solicitar una potencia superior o igual a 10,00 kW y hasta 49,99 kW, el suministro estará comprendido dentro del Régimen de Facturación denominado **Tarifa 2 - Medianas Demandas**

Características:

- Firma de la "Carta Compromiso" por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de habilitación del suministro.
- Facturación Mensual.
- Cargo Fijo: por cada kW de capacidad de suministro contratada.
- Cargo Variable (kWh): correspondiente a la energía consumida en el período de facturación.

Al completar la presente Declaración Jurada de Cargas, deberá tener en cuenta:

- Las horas de utilización de sus maquinarias y/o artefactos eléctricos.
- La capacidad de suministro: Es la potencia en kW o HP (1HP = 0,746 kW) que Edenor pondrá a su disposición en el punto de suministro.
- La potencia total instalada: Es la suma total de la potencia de sus artefactos.
- La potencia simultánea: Es la potencia máxima demandada por la mayor cantidad de maquinarias y/o artefactos utilizados simultáneamente durante 15 minutos consecutivos.



Aspectos a destacar:

- La reducción de la capacidad de suministro podrá realizarla una vez cumplido el plazo de 12 (doce) facturaciones.
- Podrá solicitar aumento de la capacidad de suministro sin haberse cumplido el plazo de 12 (doce) facturaciones.

Penalizaciones:

En todos aquellos casos en que la capacidad de suministro supere a la contratada, Edenor facturará dentro del período en que se haya producido, la potencia realmente registrada **más un recargo del 50 % del exceso entre lo registrado y contratado.**

Ejemplo:

Potencia Contratada	Potencia Registrada	Potencia Excedida	Penalización 50%	Potencia Facturada
10	18	8	4	22

Tomo conocimiento de las condiciones de la Tarifa 2 indicadas en la presente.

Firma